

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Energía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Artefactos de producción instantánea de agua caliente, para uso doméstico, que utilizan combustibles gaseosos (calefones).
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b>  Especificaciones técnicas para el diseño de la etiqueta de eficiencia energética para artefactos de producción instantánea de agua caliente, para uso doméstico, que utilizan combustibles gaseosos (calefones). (11 páginas en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b>  La presente normativa establece la etiqueta de eficiencia energética para los artefactos de producción instantánea de agua caliente, para uso doméstico, que utilizan combustibles gaseosos (calefones), de acuerdo al alcance y campo de aplicación del protocolo de ensayo PC N° 6/1-2 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  Decreto N°64, de 7 de marzo de 2014, que Aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la elaboración de las especificaciones técnicas de las etiquetas de consumo energético y normas para su aplicación.
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b>

<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación.
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>  Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: <a href="mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl">mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl</a>  Texto disponible en: Se adjunta texto